SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO	FORMATO	CÓDIGO	F-FIN-001
	INFORME SUPERVISOR SEGUIMIENTO CONTRACTUAL Y TRÁMITE DE COBRO	VERSIÓN	9
		CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	PÚBLICA

A. INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROVEEDOR / EJECUTOR DEL CONTRATO

1. Dependencia / Grupo:	Geomecánica y procesos físicos	2. Pago N°:	1	3.Total de pagos	1
				4. Pago Final	X
5. Razón social	RECIEND S.A.S.	6. Identificación		860.013.715	
7. Correo electrónico	angelica.barraza@reciend.com	8. Número de contacto		3.182.916.065	
9. Dirección	Calle 98 # 70 - 91 of. 1301	10. Municipio	Bogotá, D. C.	11. Departamento	Bogotá

B. INFORMACIÓN DEL CONTRATO / CONVENIO

12. N° Contrato:	1249	13. Fecha de inicio:	9/10/2024	14. Fecha de terminación:	19/12/2024	15. Plazo de Ejecución del contrato:(meses / días)	70 días
16. ¿El contrato ha tenido Cesión?	NO	17. Fecha inicio de Cesión		18. Proveedor anterior			
19. Novedades del período a pagar	Sin novedades			20. Fecha de terminación anticipada			
21. Servicios prestados en la ciudad de:	BOGOTÁ D.C.			22. Fechas de suspensión	Desde	Hasta	

C. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL Y FINANCIERA DEL CONTRATO

23. Período a pagar:	Desde (DD-MM-AAAA)	9/oct/2024	Hasta (DD-MM-AAAA)	19/dic/2024

24. Código del proyecto	25. Descripción	26. PGN O SGR	27. Número de Registro Presupuestal - RP	28. Valor Total del RP	29. Valor EJECUTADO previamente en el RP	30. Valor a aplicar en este pago	31.SALDO
1001557	CARACTERIZACION DE MATERIALES DE INTERES GEOLOGICO	SGR	170724	$ 38.184.779,00	$ -	$ 38.184.779,00	$ -
				$ -	$ -	$ -	$ -
				$ -	$ -	$ -	$ -
				$ -	$ -	$ -	$ -
	#N/A			$ -	$ -	$ -	$ -
	#N/A			$ -	$ -	$ -	$ -
				$ -	$ -	$ -	$ -
				$ 38.184.779,00	**$ -**	**$ 38.184.779,00**	**$ -**

32. Valor Inicial	**$ 38.184.779**	**33.** Adición N°		$ -	34. Valor Total (1) $ 38.184.779,00
		Adición N°		$ -	
		Adición N°		$ -	
		TOTAL DE ADICIONES		**$ -**	

35. Valor pagado: (Incluir sólo valores PAGADOS)

Pago No. 1	Pago No. 2	Pago No. 3	Pago No. 4	Pago No. 5	Pago No. 6	Pago No. 7
$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Pago No. 8	**Pago No. 9**	**Pago No. 10**	**Pago No. 11**	**Pago No. 12**	**Pago No. 13**	**Pago No. 14**
$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Pago No. 15	**Pago No. 16**	**Pago No. 17**	**Pago No. 18**	**Pago No. 19**	**Pago No. 20**	**Pago No. 21**
$ -	$ -	$ -	$ -		$ -	$ -
Pago No. 22	**Pago No. 23**	**Pago No. 24**	**Pago No. 25**	**Pago No. 26**	**Pago No. 27**	**Pago No. 28**
$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -

36. VALOR A PAGAR:	**$ 32.088.049,00**	**39. TOTAL PAGADO (2)**	**$ -**
37. VR. IVA (si es responsable obligado)	**$ 6.096.730,00**		
38. Valor total a pagar (3) (incluye IVA en caso que aplique)	**$ 38.184.779,00**	**40. SALDO (Valor total (1) - Total Pagado (2) - Valor Total a pagar (3))**	**$ -**
		41. Porcentaje de Ejecución incluyendo este cobro	**100%**

D. ACTIVIDADES DE EJECUCIÓN	
42. OBJETO:	Contratar el mantenimiento preventivo, incluida la entrega e instalación de insumos y repuestos para los equipos de la marca RETSCH de la Dirección de Laboratorios del Servicio Geológico Colombiano.

AVANCE DEL CONTRATO/CONVENIO	
43. RELACIÓN DE OBLIGACIONES ESPECIFICAS (Describa todas las obligaciones especificas del contrato)	**44. ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERIODO DE PAGO**
EL CONTRATISTA, en cumplimiento del objeto se compromete a la realizar mantenimiento preventivo, incluida la entrega e instalación de insumos y repuestos para los equipos de la marca RETSCH de la Dirección de Laboratorios del Servicio Geológico Colombiano, conforme a la cotización enviada y al Anexo No. 1	El proveedor cumplió a satisfacción el objeto contractual suministrando los consumibles necesarios y realizó los mantenimientos de los equipos Retsch relacionados en la ficha técnica.
El contratista debe debe entregar un informe de mantenimiento realizado a cada uno de los equipos intervenidos y colocar la etiqueta respectiva. Este informe debe incluir la descripción detallada de los trabajos con evidencia fotográfica de los mismos.	El proveedor entregó un informe de mantenimiento por cada equipo intervenido.
De igual manera, el contratista deberá dejar consignado en su reporte, una referencia del estado general de las piezas del equipo en las cuales perciba desgaste o fallas que lleven a suponer que se va a requerir cambio en próximos mantenimientos. El contratista debe entregar todos los reportes firmados. El supervisor del contrato debe firmar el recibido a conformidad del servicio y El contratista debe entregar el equipo, probado y en funcionamiento.	El proveedor dejo consignado en el reporte las recomendaciones básicas para el siguiente mantenimiento. Todos los equipos fueron recibidos a entera satisfacción.

45. INFORMACIÓN BANCARIA

- La cuenta bancaria de la cual se presenta certificación para el trámite de pago es: No. 22522613903 CTA AHORROS_____ CTA CORRIENTE___X___ ENTIDAD BANCARIA: BANCOLOMBIA

E. Observaciones del Supervisor a Las actividades ejecutadas (PARA USO EXCLUSIVO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO):

El proveedor cumple a satisfacción con los servicios contratados

F. RECIBIDO A SATISFACCIÓN y AUTORIZACIÓN DE PAGO (PARA USO EXCLUSIVO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO)

En calidad de supervisor del contrato anotado, manifiesto que el Proveedor CUMPLIÓ A SATISFACCIÓN y dentro de los términos contractuales con todas las obligaciones establecidas y descritas en el literal D. Igualmente certifico que el Proveedor dio cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en Colombia, sobre el régimen de seguridad social (conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012, decreto 723 de 2013 y demás normas que regulen la materia para la celebración de contratos y/o convenios) y cumplió con los aportes a salud y pensión.

Por lo anterior, autorizo el pago por valor de (LETRAS): TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE

46.FIRMAS SUPERVISOR(ES)

Para constancia se firma el dia (DD-MM-AAAA): **lunes, 23 de diciembre de 2024**



FIRMA DEL SUPERVISOR

Fecha (desde-hasta) DD-MM-AA/DD-MM-AA	9/10/2024	**hasta**	19/12/2024	**Fecha (desde-hasta) DD-MM-AA/DD-MM-AA**	**hasta**
NOMBRE SUPERVISOR:	JAIRO HERNÁN ÁLVAREZ GÓMEZ			**NOMBRE SUPERVISOR:**	
C.C.:	19.369.408			**C.C.:**	
CARGO:	Profesional Especializado			**CARGO:**	

G. ANEXOS

47. Factura (responsable del impuesto) con sus especificaciones legales			
48. Certificación Bancaria de la cuenta asociada al RP			
49. Comprobante de Ingreso a Almacén y/o Soporte de Valorización (si aplica)	**SI**		**NO**
50. Los bienes a Ingresar son de naturaleza	Devolutivos		Consumo
51. Copia del Contrato y/o sus modificaciones, anexos u otros.			
52. Acta de Recibo a Satisfacción firmada por el supervisor			
53. RUT vigente			
54. Certificación de pago de aportes a parafiscales de los últimos 6 meses firmado por Representante Legal y/o Revisor Fiscal con vigencia en el periodo de cobro			
55. Otros: _____			

SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO	FORMATO	CÓDIGO	F-FIN-001
	INFORME SUPERVISOR SEGUIMIENTO CONTRACTUAL Y TRÁMITE DE COBRO - ANEXO 1	VERSIÓN	9
		CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	PÚBLICA

1. Dependencia / Grupo:	Geomecánica y procesos físicos	**2. Pago N°:**	1	**3.Total de pagos**	1
				4. Pago Final	X

5. Nombre completo	RECIEND S.A.S.	**6. Identificación**		860013715	
7. Correo electrónico	angelica.barraza@reciend.com				
9. Dirección de residencia	Calle 98 # 70 - 91 of. 1301	**10. Municipio**		Bogotá, D. C.	**11. Departamento** Bogotá

B. INFORMACIÓN DEL CONTRATO / CONVENIO

12. N° Contrato:	**1249**	**13. Fecha de inicio:**	09/oct/2024	**14. Fecha de terminación:**	0/01/1900	**17. Plazo de Ejecución del contrato:(meses / dias)**	70	días
18. ¿El contrato ha tenido Cesión?		**19. Fecha inicio de Cesión**	00/ene/1900	**20. Contratista anterior**	0			

I. DETALLE FACTURACIÓN

56. N° FACTURA	57. DESCRIPCIÓN	58. CÓDIGO ACTIVIDAD ECONÓMICA - ICA	59. Valor antes de IVA	60. IVA	61. Valor facturado con IVA	62. Tarifa de Industria y Comercio a aplicar en el municipio correspondiente por la actividad realizada	63. Municipio(s) en donde se desarrolla la actividad objeto de cobro	64. Departamento(s) en donde se desarrolla la actividad objeto de cobro	65. OBSERVACIONES
FVE26451	Mantenimiento equipos marca Retsch e insumos consumibles para los equipos	4664	$ 32.088.049	$ 6.096.730	$ 38.184.779		BOGOTÁ D.C.	Bogotá	
			$ -	$ -	$ -		SELECCIONE	SELECCIONE	
			$ -	$ -	$ -		SELECCIONE	SELECCIONE	
			$ -	$ -	$ -		SELECCIONE	SELECCIONE	
			$ -	$ -	$ -		SELECCIONE	SELECCIONE	
			$ -	$ -	$ -		SELECCIONE	SELECCIONE	
			$ -	$ -	$ -		SELECCIONE	SELECCIONE	
			$ -	$ -	$ -		SELECCIONE	SELECCIONE	
			$ -	$ -	$ -		SELECCIONE	SELECCIONE	
					$ -		SELECCIONE	SELECCIONE	

FIRMAS

Firma

Nombre: JAIRO HERNAN ALVAREZ GOMEZ

Calidad de quien firma: Supervisor

Firma

Nombre:

Calidad de quien firma:

(Supervisor o interventor)

Firma

Nombre: ESTRID PAOLA VÁSQUEZ LÓPEZ

Calidad de quien firma: REPRESENTANTE LEGAL

(Para persona natural debe firmar el contratista, para persona jurídica el Representante Legal)

Firma

Nombre: MABEL DEL SOCORRO CARO FELIZ

Calidad de quien firma: REVISOR FISCAL

(Solo cuando aplique - Si el contratista tiene Revisor Fiscal quien debe firmar es el Revisor Fiscal, en caso contrario el Contador)

Este formato debe ser diligenciado a computador.
En el primer pago deberán adjuntarse las ordenanzas y acuerdos de los Departamentos y Municipios asociados con los impuestos aplicables, en los que se desarrolla el objeto del contrato, vigentes a la firma del mismo.
Se diligencia el anexo por cuenta de cobro, relacionando las facturas asociadas.

FACTURA ELECTRONICA VENTA

Factura de Venta: FVE26451
Fecha de emisión: 2024-12-20
Hora de emisión: 13:51 nm.
Fecha de vencimiento: 2025-01-20
Responsables del impuesto sobre las ventas IVA

DATOS DEL EMISOR

RAZON SOCIAL. RECIEND SOCIEDAD POR ACCIONES
NIT 860013715-4
DIRECCION: CL 98 70 91 OFI 1301
CIUDAD: Bogota **PAIS:** Colombia
TELEFONO: 5188900
SU PEDIDO No: 1249-2024
MUNICIPIO DONDE SE PERFECCIONA LA VENTA Y/O SERVICIO IMPUESTO ICA

DATOS DEL ADQUIRIENTE

RAZON SOCIAL/ NOMBRE: SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO
NIT 899999294 8
DIRECCION: DG 53 34 53
CIUDAD: Bogotá, D.C. **PAIS:** Colombia
TELEFONO: 6012221811
FORMA DE PAGO: CREDITO
MEDIO DE PAGO:
CORREO ELECTRONICO: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co;angelica.barraza@reciend.com

CODIGO	DESCRIPCION	TIPO DE PRODUCTO	PRECIO	TRM	UM	CANT	PRECIO UNITARIO	IVA	PRECIO TOTAL
0000396	SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO		$4.953.050	1,00	UN	1,00	$4.953.050,00	19 %	$4.953.050,00
03.228.0003	RUBBER SPRING FOR RS 200	REPUESTOS	$778.333	1,00	UN	3,00	$778.333,00	19 %	$2.334.999,00
'03.243.0044	RUBBER PLATE INCL TAPE RING AS200	REPUESTOS	$125.000	1,00	UN	1,00	$125.000,00	19 %	$125.000,00
03.243.0045	RUBBER DIS FOR RS 200 / RS 100	REPUESTOS	$50.000	1,00	UN	1,00	$50.000,00	19 %	$50.000,00
03.382.0024	TAPPIN CYLINDER AS200TAP	REPUESTOS	$325.000	1,00	UN	1,00	$325.000,00	19 %	$325.000,00
'05.255.0002	HYDRAULIC OIL FOR PP25 250mL	REPUESTOS	$1.750.000	1,00	UN	1,00	$1.750.000,00	19 %	$1.750.000,00
'05.707.0080	HOSE BB200	REPUESTOS	$75.000	1,00	UN	2,00	$75.000,00	19 %	$150.000,00
05.948.0010	V-BELT 8x425	REPUESTOS	$350.000	1,00	UN	1,00	$350.000,00	19 %	$350.000,00
05.948.0014	V-BELT FOR AS200TAP	REPUESTOS	$325.000	1,00	UN	1,00	$325.000,00	19 %	$325.000,00
'22.065.0002	BREAKING ARM ADJUSTMENT FOR BB100	REPUESTOS	$8.325.000	1,00	UN	1,00	$8.325.000,00	19 %	$8.325.000,00
'22.108.0001	REPLACEMENT COUNTERPRESSURE PIECE PP40	REPUESTOS	$12.400.000	1,00	UN	1,00	$12.400.000,00	19 %	$12.400.000,00
'22.243.0002	RUBBER DISC INCL TAPE RING AS300	REPUESTOS	$200.000	1,00	UN	1,00	$200.000,00	19 %	$200.000,00
'22.351.0002	V-BELT FOR BB100	REPUESTOS	$800.000	1,00	UN	1,00	$800.000,00	19 %	$800.000,00

RETENCIÓN	BASE	TASA	TOTAL

Notas:
#$21-03-00-002;Contrato 1249-2024;jhalvarez@sgc.gov.co#$

VALOR BRUTO	$32 088 049,00
DESCUENTO	$0,00
IVA	$6 096 730,00
SUBTOTAL	$32 088 049,00
TOTAL DE RETENCIONES QUE NOS PRACTICAN	$0,00
TOTAL A PAGAR	$38 184 779,00

Autorización DIAN No 18764078486200 Desde FVE23387 Hasta FVE 40000
Fecha 30/08/2024 Vencimiento 30/08/2025

VALOR EN LETRAS: TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESO COLOMBIANO M/CTE *****

ESTA FACTURA DE VENTA SE ASIMILA EN TODOS LOS EFECTOS LEGALES A LA LETRA DE CAMBIO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 772 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. MODIFICADO POR LA LEY 1231 QUE LA CONVIERTE EN TITULO VALOR NEGOCIABLE. NOS RESERVAMOS EL DERECHO A LA PROPIEDAD DE LA MERCANCIA HASTA TANTO HAYA SIDO CANCELADA TOTALMENTE, EN CASO DE MORA EL CLIENTE PAGARA INTERESES A LA TASA MAXIMA LEGAL VIGENTE, TODO CHEQUE QUE SEA DEVUELTO CAUSARA SANCION DEL 20%. NO ACEPTAMOS DEVOLUCIONES DESPUES DE 10 DIAS CALENDARIO A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA MERCANCIA .

Por favor realizar, a nombre de Reciend S.A.S consig/trans: BANCOLOMBIA corriente 22522613903; BANCO DE BOGOTA corriente 062914882; Davivienda corriente 001669995761.
Correo para recepcion de soporte de pago y certificados de retenciones que nos practican nuestros clientes es recaudos@reciend.com

IMPOVENTAS REGIMEN COMUN No 03409313 AUTORRETENEDORES S/RESOL. No. 0020 DEL 21-04-92.
Si se encuentra por fuera del municipio de Bogotá D.C., por favor abstenerse de practicar retención de industria y comercio, por las operaciones de venta de Reciend S.A.S ya que estas se perfeccionan en la cuidad de Bogotá D.C.; de acuerdo con la normatividad vigente.
GRANDES CONTRIBUYENTES IMPUESTOS DISTRITALES AUTORETENEDORES DE ICA RESOLUCION DD1042065 ACTIVIDAD ECONOMICA No. 4664

CUFE: **01be70cfeeceda10bdf8cd4fcb367bc39377c989469c73f49909132a25225ac49217e92ba15b64f1d5aa148bd7106825**

FIRMA DIGITAL: AzRvu8oyPPKhgXlJCPqwJKLExi4G/MRWVVNo5dPCDapEcmKJD8zSP57O43CaLyj5a/VTtd9bpdakEk7buZ5j5QY/9GYLwQF/vCiltQSB8LYeL2KFOE0rUiQHGn
6tJC/NUFVW4nmKGr4mpdGYHx+5i8Ho8/21Wy0BGwRcBGUgncvCh/lQQM5eqPEN8Ki+6ELE7/D9qXO7VxdqRFnysHqf1mq4p7++O1nlpynU7sbOsHmkGvU+274jFxp
GRejB9SbdVg0conQ/FeFhQcHNkyY18EHYL2dtoWgTkXlBjiylwl7TP2+H/LxZ3+eI7IymkIsGRJ/BSXPjQH+913Y74uerWw==

FECHA DIAN: 2024-12-20 13:52:00-05:00

Factura generada por software de SISTEMAS DE INFORMACION EMPRESARIAL SA.

TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESO COLOMBIANO M/CTE *****

Certificado
Bancario

Martes, 3 de diciembre de 2024

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que RECIEND S A S identificado(a) con NIT 860013715, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	22522613903	1995/05/16	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

CONTRATO No. 1249- 2024

CONTRATISTA	**:**	**RECIEND S.A.S**
CONTRATANTE	**:**	**SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO**
VALOR	**:**	**TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS ($38.184.779) M/CTE INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES A QUE HAYA LUGAR.**

El SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO, Instituto Científico y Técnico, adscrito al Ministerio de Minas y Energía, con personería jurídica, autonomía administrativa, técnica y financiera y patrimonio independiente, creado por el Decreto 3161 de 1968, modificado por el Decreto 4131 de 2011, representado en este acto por **JESSICA LIZETH MARTINEZ HUERTAS**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.049.622.885 de Tunja, quien actúa en condición de Secretaria General en virtud de la Resolución No. 533 del 27 de mayo de 2024, y Acta de Posesión No. 014 del 28 de mayo de 2024, por una parte, y por la otra, **RECIEND S.A.S.**, con numero de NIT 860.013.715-4, que de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio de Bogotá y fecha de matrícula del 10 de marzo de 1972, gerente representada legalmente por ESTRID PAOLA VÁSQUEZ LÓPEZ con numero de cedula de ciudadanía No. 52.533.757, quien declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la aprobación del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 modificados y adicionados por los artículos 2, 3 y 6 de la Ley 2014 de 2019, en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes, ni en conflicto de intereses, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato el cual se regirá por los postulados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, de las demás normas de derecho público que los rigen y por las cláusulas que se estipulan más adelante, previas las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

PRIMERA: Que el Servicio Geológico Colombiano, es un instituto adscrito al Ministerio de Minas y Energía, que hace parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación – SNCTI, al cual se le aplican las disposiciones de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 en materia de contratación de la administración pública y sus decretos reglamentarios. Mediante el Decreto Ley 4131 de 2011 se cambió la naturaleza jurídica del Instituto Colombiano de Geología y Minería - Ingeominas de establecimiento público a instituto científico y técnico denominado Servicio Geológico Colombiano, el cual cuenta con personería jurídica, autonomía administrativa, técnica, financiera y patrimonio independiente.

SEGUNDA: Que el artículo 3° del Decreto Ley 4131 de 2011 establece que como consecuencia del cambio de naturaleza, el SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO tiene como objeto: *"Realizar la investigación científica básica y aplicada del potencial de recursos del subsuelo; adelantar el seguimiento y monitoreo de amenazas de origen geológico; administrar la información del subsuelo; garantizar la gestión segura de los materiales nucleares y radiactivos en el país; coordinar proyectos de investigación nuclear, con las limitaciones del artículo 81 de la Constitución Política, y el manejo y la utilización del reactor nuclear de la Nación (...)".*

TERCERA: Que conforme el artículo 12° del Decreto 2703 de 2013 "Por el cual se establece la estructura interna del Servicio Geológico Colombiano (SGC) y se

determinan las funciones de sus dependencias", estableció las funciones de la Dirección de Laboratorios entre las cuales se encuentran las de *"(…) 1. Proponer a la Dirección General, políticas, planes, programas y proyectos en materia de investigación y caracterización de materiales geológicos. 2. Dirigir y realizar la caracterización de materiales geológicos en los componentes químicos, físicos, geotécnicos, petrográficos y metalúrgicos. 3. Dirigir, diseñar, desarrollar e implementar nuevos ensayos de laboratorio y de campo que cumplan con los requerimientos de los planes, programas y proyectos del Servicio Geológico Colombiano (SGC). 4. Responder por todos los datos de laboratorio obtenidos de muestras geológicas custodiadas por el Servicio Geológico Colombiano (SGC), mediante la utilización de facilidades analíticas propias o externas. 5. Dirigir y liderar las actividades orientadas al desarrollo, mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura tecnológica relacionada con equipos de medición de las demás direcciones técnicas del Servicio Geológico Colombiano (SGC) y ejecutar las actividades previstas en este numeral respecto a los equipos de esta Dirección, de acuerdo con los lineamientos de gestión metrológica establecidos en el país. 6. Dirigir y realizar investigaciones asociadas con la caracterización, procesamiento y utilización de materiales geológicos. 7. Dirigir y realizar acciones encaminadas al aseguramiento de la calidad de los resultados de los ensayos generados en los laboratorios, de acuerdo con los lineamientos del Subsistema Nacional de la Calidad. 8. Dirigir y realizar la gestión de los datos y la información de las actividades asociadas a los laboratorios. (…)"*

CUARTA: Que al Funciones al Grupo de Trabajo Geomecanica y procesos fisicos, en el numeral 9.4, las siguientes:*" 1) Efectuar la recepción de las muestras geológicas enviadas a las Oficinas de Recepción de Muestras (ORM) por los grupos de trabajo del SGC y entes de control del estado, siguiendo los lineamientos establecidos en los documentos institucionales y empleando las herramientas tecnológicas para garantizar la trazabilidad. 2) Realizar la preparación de muestras de materiales geológicos garantizando su representatividad para análisis físico, químico, mineralógico, concentración de circones para estudios Geocronológicos, elaboración de probetas para Datación Radiométrica U-Pb LA-ICP-MS, secciones delgadas y pulidas para estudios petrográficos y la caracterización mecánica de rocas y suelos con propósitos geotécnicos, conforme con los protocolos establecidos y la solicitud de los proyectos institucionales. 3) Fomentar la caracterización e investigación en temas para concentración de circones y ensayos geotécnicos de rocas y suelos. 4) Planear y ejecutar anualmente los requerimientos técnicos para mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura tecnológica asociada a la preparación de muestras, elaboración de secciones delgadas y pulidas, concentración de circones, caracterización geotécnica y geológica 5) Elaborar y actualizar la documentación del grupo "Recepción, preparación de muestras para estudios geológicos y caracterización e investigación geotécnica" según los procedimientos establecidos por la entidad. 6) Realizar la disposición de las muestras testigos de materiales geológicos, acorde con los requisitos establecidos por Litoteca cuando aplique. 7) Participar en las actividades transversales a la implementación de los lineamientos de la NTC ISO/IEC 17025, de acuerdo con los criterios establecidos y relacionados con el grupo "Recepción, preparación de muestras para estudios geológicos y caracterización e investigación geotécnica". 8) Realizar asesorías y entrenamiento en puesto de trabajo a los funcionarios del SGC que lo requieran con respecto a reconocimiento de muestras de materiales geológicos y adecuación con fines analíticos. 9) Realizar la gestión de datos e información con criterios de confidencialidad, seguridad e integridad siguiendo los lineamientos definidos por la instancia institucional que corresponda. 10) Las demás funciones inherentes a la naturaleza del grupo de trabajo, las que le sean asignadas por autoridad competente y las normas legales vigentes"*

QUINTA: Que conforme a lo anterior y dada la reforma del Sistema General de Regalías - SGR realizada por el Gobierno Nacional durante el año 2019, dónde, entre otros aspectos, se estableció constitucionalmente la destinación del dos por ciento (2%) para el funcionamiento, la operatividad y administración del sistema, para la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos y conocimiento y cartografía geológica del subsuelo, la evaluación y el monitoreo del licenciamiento ambiental a los proyectos de exploración y explotación de recursos naturales no renovables, para el incentivo a la exploración y a la producción, y teniendo en cuenta que la Ley 2056 de 2020 reguló la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías, estableciendo en el numeral 1 del literal B del artículo 7 que "(…) 1. El Servicio Geológico Colombiano o quien haga sus veces, además de las funciones establecidas en la ley, ejercerá las actividades relacionadas con el conocimiento y cartografía geológica del subsuelo colombiano. (…)", por lo tanto, el Servicio Geológico Colombiano- SGC, instituto Científico y Técnico y que hace parte del Sistema Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación (SNCTI), a partir del año 2021 le será propia la función de conocimiento y cartografía del subsuelo colombiano, lo que le permitirá continuar recibiendo recursos de las Regalías.

SEXTA: Que la Dirección de Laboratorios del SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO (SGC), en cumplimiento de sus funciones y en especial la de dirigir y liderar las actividades orientadas al desarrollo, mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura tecnológica relacionada con equipos de medición y ejecutar las actividades previstas en este numeral respecto a los equipos de esta Dirección, requiere realizar el mantenimiento de los siguientes equipos empleados en la preparación de muestras de las sedes Bogotá y Medellín: Trituradoras, Tamizadoras, Molinos y Prensa marca RETSCH. La Dirección de Laboratorios del SGC, cuenta con 10 equipos marca Retsch en Bogotá y Medellín: un (1) molino de discos RS 200, dos (2) trituradoras de mandíbulas BB200, una (1) trituradora de mandíbulas BB100, una (1) tamizadora AS200 Basic, una (1) tamizadora AS200tap, un (1) molino de bolas PM100, un(1) ultrasonido UR 3 , una (1) prensa peletizadora PP40 y tamizadora analítica AS300 para la preparación de muestras geológicas, cuyo uso es fundamental dentro del proceso de la cadena de valor en la realización de ensayos para diversos proyectos institucionales de las direcciones técnicas del SGC.

SÉPTIMA: Que algunos equipos mencionados anteriormente, fueron adquiridos en el año 2010 y su garantía se extendió hasta el año 2013. Después de la finalización de la garantía y siguiendo los requisitos técnicos de la norma NTC ISO/IEC 17025-2017 para Acreditación de Laboratorios, estos equipos se han sometido a mantenimiento preventivo anual debido a la alta carga de trabajo que soportan. Que al realizar el mantenimiento preventivo periódico a estos equipos se está prolongando sustancialmente la vida útil.

OCTAVA: Que lo equipos marca RETSCH de la Dirección de Laboratorios del Servicio Geológico Colombiano requieren contratar los servicios técnicos de mantenimiento preventivo y correctivo y suministros de insumos y repuestos, los cuales son: molino de discos, molino de bolas, ultrasonido, trituradoras de mandíbulas, tamizadoras y prensa peletizadora.

NOVENA: Que actualmente y como se certifica en el documento emitido por RETSCH Gmbh, firmado por Christoph Winer – Gerente de ventas regional, en el cual señalan lo siguiente *"(…) RECIEND S.A.S., son nuestros representantes exclusivos en Colombia y, en consecuencia, están autorizados a presentar propuestas, tramitar pedidos y en general ejecutar servicios técnicos dentro del territorio designado. Este certificado tiene validez hasta nuevo aviso pero máximo hasta el 31.12.2025. (…)"*

DÉCIMA: Que RECIEND S.A.S. presentó cotización indicando que el mantenimiento preventivo y el suministro de los repuestos necesarios tiene un costo de TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE $ 38.184.779

DÉCIMA PRIMERA: Que teniendo en cuenta la exclusividad de la compañía **RECIEND S.A.S**, se hace necesario adelantar la modalidad de contratación directa contemplada en el Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que procede la contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes, y se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional, en concordancia con lo dispuesto en el literal g, numeral 4, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

DÉCIMA SEGUNDA: Que existen los fundamentos de hecho y de derecho que soportan la modalidad de selección al tenor de lo señalado por el marco normativo vigente.

DÉCIMA TERCERA: Que el SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SPGR No 62724 del 15 de agosto de 2024, por un valor de **TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS ($38.184.779) M/CTE,** expedido por el Coordinador de Presupuesto del SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO.

DÉCIMA CUARTA: Que mediante Resolución No. 1072 del 20 de septiembre de 2024 se justifica la Contratación Directa con RECIEND S.A.S, teniendo en cuenta que son los representantes exclusivos de la marca RETSCH Gmbh en Colombia.

En virtud de las anteriores consideraciones es procedente suscribir el contrato requerido, el cual se regirá por las siguientes clausulas:

C L Á U S U L A S

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: Contratar el mantenimiento preventivo, incluida la entrega e instalación de insumos y repuestos para los equipos de la marca RETSCH de la Dirección de Laboratorios del Servicio Geológico Colombiano.

CLÁUSULA SEGUNDA.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: EL CONTRATISTA, en cumplimiento del objeto se compromete a la realizar mantenimiento preventivo, incluida la entrega e instalación de insumos y repuestos para los equipos de la marca RETSCH de la Dirección de Laboratorios del Servicio Geológico Colombiano, conforme a la cotización enviada y al Anexo No. 1 , el cual hace parte integral del presente contrato, descritas de la siguiente manera:

1. ***ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO:***

ITEM	***EQUIPO***	***MANTENIMIENTOS***	***DESCRIPCIÓN***	***LUGAR DE EJECUCIÒN***
1	*Trituradora de Mandíbulas BB200 Cantidad de equipos: 2 (Preparación y Carbones)*	*2 mantenimientos preventivos*	*Limpieza general, revisión partes eléctricas, electrónicas y mecánicas del equipo, revisión y ajuste de las correas y lubricación y cambio de mangueras*	*Bogotá*
2	*Molino de discos RS200 Cantidad de equipos: 1 (Preparación)*	*Un mantenimiento preventivo*	*Limpieza general, revisión partes eléctricas, electrónicas y mecánicas del equipo, revisión y ajuste del mecanismo de cierre.*	*Bogotá*

3	*Tamizadora Analitica AS200 Basic Cantidad de equipos: 1 (Preparación)*	*Un mantenimiento preventivo*	*Limpieza general.*	*Bogotá*
4	*Peletizadora PP40 Cantidad de equipos: 1 (Geoquímica)*	*Un mantenimiento preventivo*	*Limpieza general, revisión partes eléctricas, electrónicas y mecánicas del equipo, revisión y ajuste del mecanismo de cierre del equipo. Limpieza general de sus partes móviles, carcasa y demás elementos que lo requieran, Lubricación, ajuste y/o verificación de las partes del equipo que lo requieran (partes móviles o fijas).Ajuste mecanico*	*Bogotá*
5	*Tamizadora Analitica AS300 Cantidad de equipos: 1*	*Un mantenimiento preventivo*	*Limpieza general.*	*Bogotá*
6	*Baño ultrasonico UR 3 Cantidad de equipos: 1*	*Un mantenimiento*	*Limpieza general*	*Medellin*
7	*Molino de bolas PM100 Cantidad de equipos: 1*	*Un mantenimiento preventivo*	*Limpieza general, verificación de tarjeta electrónica, lubricación.*	*Medellin*
8	*Tamizadora AS200 Tap Cantidad de equipos: 1*	*Un mantenimiento preventivo*	*Limpieza general, lubricación*	*Medellin*
9	*Trituradora de Mandíbulas BB100*	*Un mantenimiento preventivo*	*Limpieza general, lubricación, revisión de bandas*	*Medellin*

Adicionalmente se debe entregar un informe de mantenimiento realizado a cada uno de los equipos intervenidos y colocar la etiqueta respectiva. Este informe debe incluir la descripción detallada de los trabajos con evidencia fotográfica de los mismos.

De igual manera, el contratista deberá dejar consignado en su reporte, una referencia del estado general de las piezas del equipo en las cuales perciba desgaste o fallas que lleven a suponer que se va a requerir cambio en próximos mantenimientos. El contratista debe entregar todos los reportes firmados. El supervisor del contrato debe firmar el recibido a conformidad del servicio y El contratista debe entregar el equipo, probado y en funcionamiento.

2. SUMINISTRO DE CONSUMIBLES Y REPUESTOS

El contratista suministrará los siguientes consumibles y repuestos los cuales deben ser originales, no re manufacturados, nuevos y de óptima calidad. Se debe registrar por escrito la entrega de los consumibles y repuestos. En el informe de mantenimiento debe quedar consignado que repuestos quedaron instalados en el equipo. El registro debe estar firmado por el responsable de la entrega y el supervisor del contrato. En caso de presentarse que algún repuesto no cumpla con las especificaciones técnicas el proveedor tendrá un máximo de 30 días para realizar el cambio.

ITEM	***REPUESTOS O ACCESORIOS E INSUMOS***	***CANTIDAD***	***DESCRIPCION***	***LUGAR DE EJECUCION***
1	*Referencia: 22.243.0001*	*1*	*Rubber plate incl. tape ring AS200*	*Bogotá*
2	*Referencia: 22.243.002*	*1*	*Rubber disc incl. tape ring AS 300*	*Bogotá*
3	*Referencia: 22.000.0001*	*1*	*Oil castrol Hyspin*	*Bogotá*
4	*Referencia: 22.108.0001*	*1*	*Replacement counterpressure piece PP40*	*Bogotá*
5	*Referencia: 03.228.0003*	*3*	*Rubber spring for RS 200*	*Bogotá*
6	*Referencia: 02.243.0045*	*1*	*Rubber disc, for RS 200 / RS 100*	*Bogotá*
7	*Referencia 05.707.0080*	*2*	*Hose BB200*	*Bogota*
8	*Referencia: 22.065.0002*	*1*	*Breaking arm adjustment for BB 100*	*Medellin*
9	*Referencia: 22.351.0002*	*1*	*V-belt for BB 100, 1 set (3 pieces)*	*Medellin*
10	*Referencia: 03.382.0024*	*1*	*Tappin cylinder for AS 200 tap*	*Medellin*

11	*Referencia: 05.948.0010*	*1*	*V-belt 8x425 DIN 2215*	*Medellín*
12	*Referencia: 05.948.0014*	*1*	*V-Belt for AS 200 tap*	*Medellín*

3. SOPORTE TECNICO

El contratista prestará asesoría técnica permanente durante el tiempo de vigencia del contrato sobre el manejo de los equipos y responderá las consultas que se le dirijan vía correo electrónico, telefónicamente o de modo presencial.

4. SISTEMA DE GESTIÓN

El contratista deberá cumplir con los procedimientos del Sistema de Gestión del Servicio Geológico Colombiano que se relacionen con las actividades del contrato y con las normas de salud ocupacional y bioseguridad establecidas por la Entidad.

5. TIEMPO DE RESPUESTA A QUEJAS POR PARTE DEL USUARIO:

El contratista debe comprometerse en su oferta, a atender y responder las dudas o problemas que surjan durante la operación del equipo, con una oportunidad no mayor a tres (3) días hábiles.

6. LUGAR DE ENTREGA E INSTALACIÓN:

El equipo y elementos que lo componen deben ser entregados por el contratista instalados y en funcionamiento en:

SEDE	***DIRECCION***	***CIUDAD***
SGC sede principal	*Diagonal 53 No. 34 – 53*	*Bogotá*
Grupo Trabajo - GT - Medellin	*Calle 75 No 79 A – 51*	*Medellin*

CLÁUSULA TERCERA.- VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato se fija por la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS ($38.184.779) M/CTE,** incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

Discriminados de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	SUBTOTAL SIN IVA	VALOR DEL IVA	VALOR TOTAL
Servicio de mantenimiento equipos Retsch Bogotá	$ 2.930.350	$ 556.766	$ 3.487.116
Servicio de mantenimiento equipos Retsch Medellín	$ 2.022.700	$ 384.313	$ 2.407.013
Oferta repuestos Bogotá D.C.	$ 17.010.000	$ 3.231.900	$ 20.241.900
Oferta repuestos Medellín	$ 10.125.000	$ 1.923.750	$ 12.048.750
			$ 38.184.779

CLÁUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO: El SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO pagará al contratista el valor del contrato, en pagos parciales de acuerdo con los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción, por parte del supervisor del contrato, de conformidad con la oferta económica Lo anterior previa presentación de la factura incluido IVA y certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato designado por el SGC y de la presentación de la certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal del contratista, del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales,

pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
La factura o cuenta de cobro, junto con la certificación de recibo a satisfacción y los demás soportes requeridos, deben presentarse en la Tesorería del SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO en la Diagonal 53 No. 34-53. Se establece en forma precisa, que la suma de dinero que el SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO está obligado a pagar al contratista, en virtud del presente contrato, se subordina al PAC correspondiente y a la liquidez de tesorería. El valor a pagar incluye IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, al igual que todos los costos directos e indirectos requeridos para la ejecución del mismo.

CLÁUSULA QUINTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: La entrega de las sumas de dinero a que el **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** queda obligado en virtud del presente contrato, se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal SPGR No 62724 del 15 de agosto de 2024, por un valor de **TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS ($38.184.779) M/CTE**, **PARÁGRAFO:** Los pagos que deban efectuarse a **EL CONTRATISTA** por parte del **SGC** en virtud del presente contrato, se subordinan al Registro Presupuestal que de los mismos se efectúen en el respectivo presupuesto de gastos. Por lo tanto, el **SGC** no se responsabiliza de los gastos que realice **EL CONTRATISTA**, sino hasta el monto del valor del presente acuerdo.

CLÁUSULA SEXTA. - TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El término de ejecución del contrato será hasta el 30 de noviembre del 2024, contado a partir de la aprobación de las garantías por parte de la Coordinadora del Grupo de Contratos y Convenios, previa expedición del registro presupuestal.

El lugar de ejecución será en la sede central del SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO ubicada en la ciudad de Bogotá Distrito Capital, en la dirección Diagonal 53 No. 34 – 53.

CLÁUSULA SEPTIMA. - MODIFICACIÓN DEL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El término de ejecución podrá ser modificado de común acuerdo entre las partes.

CLÁUSULA OCTAVA. - RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS: EL CONTRATISTA asumirá la totalidad de las responsabilidades que se deriven del desarrollo del contrato, obligándose en consecuencia, a cumplir estrictamente todos los compromisos en relación con los trabajadores de que se valga. Por consiguiente, el SGC queda exento de toda responsabilidad respecto al pago por cualquier concepto a los trabajadores que EL CONTRATISTA utilice en la ejecución del contrato.

CLÁUSULA NOVENA. - RÉGIMEN PRESTACIONAL: Este acuerdo en ningún caso generará relación laboral, ni prestaciones sociales con EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA. - OBLIGACIONES DEL SGC: 10.1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato. 10.2. Hacer el pago en los términos estipulados en el Contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO: FACULTADES DEL SGC.** 1. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo. 2. Efectuar la supervisión y seguimiento del contrato a cargo del profesional que para el efecto se designe. 3. Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectivas las garantías constituidas por EL CONTRATISTA, si a ello hubiere lugar. 4. Promover las acciones de responsabilidad contra EL CONTRATISTA y sus garantes por el incumplimiento de las condiciones pactadas y la indemnización de

los daños ocasionados en virtud del contrato celebrado. 5. Exigir y verificar, por intermedio del Supervisor del presente Contrato, el cumplimiento de las obligaciones a EL CONTRATISTA frente al pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos Profesionales. 6. Requerir a EL CONTRATISTA para que adopte las medidas correctivas pertinentes cuando surjan fallas en el cumplimiento del objeto del contrato. 7. Impartir por escrito a EL CONTRATISTA, las órdenes y sugerencias a que haya lugar y que tengan relación directa con el objeto del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Cumplir con el objeto, las especificaciones y requerimientos técnicos establecidos en los estudios previos y sus anexos.

2. Entregar los repuestos señalados en la ficha técnica y cada uno de sus componentes completamente nuevos, no remanufacturados, con toda la documentación y manuales, de fábrica y originales. Así mismo garantizar la calidad de los repuestos, de acuerdo con el Anexo de especificaciones técnicas.

3. Garantizar el transporte y entrega de los repuestos en las sedes del SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO en las sedes mencionadas en lugar de ejecución, en perfecto estado y funcionamiento, en cumplimiento de las condiciones fijadas en las especificaciones técnicas establecidas.

4. Responder a cualquier requerimiento de cambio, reposición, mantenimiento o reparación que solicite e supervisor del contrato y conforme el objeto establecido.

5. Atender, acatar y dar respuesta a todos los requerimientos del Supervisor de manera diligente y oportuna en el tiempo otorgado por él o en su defecto, en el menor tiempo posible.

6. Cumplir con la calidad ofrecida de los mantenimientos repuestos, consumibles y /o componentes. En caso de presentarse cualquier inconformidad o fallas con la operación del equipo, fallas o demoras en el servicio de mantenimiento, el contratista procederá a realizar una verificación y de requerirse por parte del Supervisor, procederá a hacer el cambio o reposición del repuesto a prestar nuevamente el servicio de mantenimiento por su cuenta y riesgo, sin ningún costo a cargo del SGC, en un tiempo máximo de treinta (30) días calendario.

7. Asumir por su cuenta y riesgo todos los costos que derivan de cada una de las actividades requeridas para la correcta ejecución del contrato.

8. Ejecutar con plena autonomía técnica, administrativa y financiera la totalidad del objeto contractual.

9. Constituir una garantía única de cumplimiento de conformidad con lo establecido en las condiciones contractuales y mantenerla vigente por el tiempo pactado en el contrato.

10. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones, lineamientos y recomendaciones impartidas por el Supervisor del contrato.

11. Obtener las certificaciones, permisos, licencias o autorizaciones, que sean requeridas para la distribución, comercialización y servicios postventas de los equipos objeto del presente proceso, así como para la realización de cualquier actividad derivada del objeto del contrato.

12. Garantizar que la garantía de los mantenimientos incluya todos sus módulos y/o componentes y será de un (1) año, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor designado por el SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO.

B. OBLIGACIONES GENERALES: EL CONTRATISTA queda obligado a:

1. Obrar con lealtad y buena fe en la etapa contractual, evitando dilataciones y entrabamientos, garantizando la calidad de los bienes contratados.

2. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, Parafiscales y Sistema General de Riesgos Laborales, cuando haya lugar a ello, presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 723 de 2013 y demás normas vigentes que regulen la materia.

3. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de las Ley 80 de 1993.

4. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al Servicio Geológico Colombiano por el incumplimiento parcial o total en la ejecución del contrato.

5. Asumir la responsabilidad civil que genere la(s) demanda(s) impuesta (s) por terceros derivadas de su actividad.

6. Actuar con reserva y discreción en el cumplimiento del objeto y las obligaciones contratadas.

7. No acceder a las peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. En tal evento, avisar inmediatamente al Servicio Geológico Colombiano y demás autoridades competentes, sobre la ocurrencia de dichas peticiones o amenazas.

8. Mantener con carácter confidencial, toda la información de propiedad de SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO a la que tenga acceso en desarrollo del objeto del contrato, y no podrá utilizarla o divulgarla a terceras personas.

9. Cumplir con lo establecido en el Artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo entre un rango de 60% a 85 % y aportar CERTIFICACIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO emitido por el Ministerio del Trabajo, la respectiva ARL o entidad certificadora, la implementación y Ejecución vigente del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

10. Suscribir las actas que resulten con ocasión y ejecución del contrato.

11. El Contratista, sus funcionarios y/o subcontratistas, se obligan a mantener con carácter confidencial, toda la información de propiedad del SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO a la que tenga(n) acceso en desarrollo del objeto del contrato, sin poder utilizarla o divulgarla a terceras personas.

12. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a terceros en el desarrollo

de cualquier actividad derivada del objeto del contrato.

13. Responder civil, patrimonial y penalmente por cualquier demanda o reclamación impuesta por terceros, en virtud de cualquier actividad derivada del objeto del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.-. **SUPERVISIÓN**: El supervisor o interventor para el presente contrato será JAIRO HERNÁN ALVAREZ GÓMEZ profesional especializado grado 18, quien hará seguimiento y control del cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, y recibira a satisfacción el Objeto contratado, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Interventoria y Supervision del Servicio Geológico Colombiano o quien haga sus veces o quién la Secretaría General designe, quien hará seguimiento y control del cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, y recibirá a satisfacción el objeto contratado, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Interventoría y Supervisión del Servicio Geológico Colombiano. El supervisor dará estricto cumplimiento al Manual adoptado mediante Resolución 166 del 4 de abril de 2014, y velará por los intereses de la entidad y procurará que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - **TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**: El SGC podrá terminar anticipadamente el contrato en los siguientes eventos: 1. Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio del SGC. 2. Cuando exista un detrimento patrimonial de la entidad que se agrave por la exigencia de continuar desarrollando el objeto contractual celebrado. 3. Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo de EL CONTRATISTA. 4. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. 5. Por muerte o incapacidad física permanente de EL CONTRATISTA. 6. Por apertura del proceso concursal de EL CONTRATISTA, conforme a lo previsto en la Ley. 7. Por interdicción judicial. 8. Si suspende la ejecución del contrato por un término superior a treinta (30) días hábiles. Esta causal se encuentra sujeta a la emisión de concepto previo, por parte del supervisor del contrato. 9. Si EL CONTRATISTA no cumple las obligaciones contractuales dentro del plazo estipulado. 10. Por mutuo acuerdo de las partes. 11. En los demás eventos contemplados en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - LIQUIDACIÓN: La Liquidación del contrato se llevará a cabo bajo los parámetros del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012.

CLAUSULA DECIMA QUINTA – GARANTÍA: Para garantizar a la entidad el cumplimiento de todos y cada una de las obligaciones contractuales y considerando los posibles riesgos que se pueden presentar con ocasión del contrato, el contratista deberá constituir a su costa y a favor de la entidad, póliza única que ampare los siguientes riesgos:

MODALIDAD	PORCENTAJE %	VIGENCIA DE AMPAROS
Calidad del Servicio prestado	20	Con una vigencia igual al término de duración del mismo y un (1) año más, contados a partir de la suscripción del contrato
Cumplimiento del Contrato	20	Con una vigencia igual al término de duración del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20	Con una vigencia de un (1) año, contado a partir del recibo a satisfacción por parte del supervisor

CLÁUSULA DÉCIMA SÉXTA.- **CADUCIDAD**: EL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO podrá mediante resolución motivada declarar la caducidad administrativa del presente contrato, por hechos constitutivos de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecten de manera grave y directa la ejecución del mismo y evidencien, a criterio del SGC, que pueden conducir a su paralización, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo dispuesto por la Ley 782 de 2002. Una vez se encuentre ejecutoriada la Resolución que declare la caducidad, el **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** hará efectiva la garantía única y el valor de la Cláusula Penal Pecuniaria, la cual prestará mérito ejecutivo por jurisdicción de lo Contencioso Administrativo contra **EL CONTRATISTA** y la compañía aseguradora que haya constituido la garantía.

CLÁUSULA DÉCIMA. SEPTIMA - MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas por el **CONTRATISTA** en virtud del presente contrato, las partes acuerdan multas sucesivas equivalentes al dos por mil (2/1000) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas. Las multas tendrán un tope máximo del veinte (20%) del valor total del contrato y podrán ser compensadas con los valores que le adeude el **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** al **CONTRATISTA**, de conformidad con las reglas generales del Código Civil o mediante cobro judicial o de la garantía constituida por el **CONTRATISTA**. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Las multas se efectuarán sin perjuicio del cobro de la cláusula penal de acuerdo con lo pactado en el presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: La imposición de multas se entiende regida por la facultad unilateral que le atribuye al **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, para el efecto se realizará el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DÉCIMA. OCTAVA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, **EL CONTRATISTA** se obliga a pagar al **SGC**, una suma equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor total del contrato a título de indemnización, por los perjuicios que ocasione en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones contractuales. **EL CONTRATISTA** autoriza con la firma del contrato al **SGC**, para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor de **EL CONTRATISTA**, se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

CLÁUSULA DÉCIMA. NOVENA - CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA, no podrá ceder el presente contrato sin autorización previa y escrita del Ordenador del Gasto del **SGC**, de conformidad con lo previsto en el inciso 3º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO**: En caso de que **EL CONTRATISTA** celebre subcontratos, el **SGC** no asume ninguna obligación con las personas o entidades subcontratadas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL: Al presente contrato se le aplicarán los principios de Interpretación, Modificación y Terminación Unilateral por parte del **SGC**, de conformidad con lo establecido en los artículos 14 al 17 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA. VIGÉSIMA PRIMERA - CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS: EL CONTRATISTA, no podrá ceder los derechos económicos del contrato, en todo ni en parte, a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito del **SGC**.

PARÁGRAFO: En caso de producirse dicha cesión, se requerirá de la suscripción de un documento por parte del cedente, el cesionario y la aprobación expresa del **SGC**.

CLÁUSULA. VIGÉSIMA SEGUNDA - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA, mantendrá indemne al **SGC**, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por **EL CONTRATISTA** en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra el **SGC,** por asuntos derivados del presente contrato y sean de responsabilidad de **EL CONTRATISTA**, ésta será notificada lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **SGC. EL CONTRATISTA**, será responsable de todos los daños causados al **SGC** ocasionados por su culpa y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos debidamente a satisfacción del **SGC.**

CLÁUSULA. VIGÉSIMA TERCERA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes acuerdan que para la solución de las controversias o diferencias que surjan entre **EL CONTRATISTA** y el **SGC** con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga, terminación o liquidación de este contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo. **PARÁGRAFO:** Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 25 numeral 5 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA. VIGÉSIMA CUARTA - PERFECCIONAMIENTO: El presente documento se perfecciona con la aprobación/aceptación del mismo por las partes en el SECOP II.

CLÁUSULA. VIGÉSIMA QUINTA - EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Para la ejecución del presente contrato, además de lo exigido para su perfeccionamiento se requiere: la expedición del registro presupuestal correspondiente y la constitución de la garantía única por parte de **EL CONTRATISTA** y aprobación de la misma a cargo del **SGC**.

CLÁUSULA. VIGÉSIMA SEXTA - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: El Domicio contractual del presente contrato será en la ciudad de Bogotá, D.C.,

SEDE	DIRECCION	CIUDAD
SGC sede principal	Diagonal 53 No. 34 – 53	Bogotá
Grupo Trabajo - GT - Medellín	Calle 75 No 79 A – 51	Medellín

CLÁUSULA. VIGÉSIMA SEPTIMA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: **1.** Estudios y documentos previos. **2.** Anexo de especificaciones técnicas. **3.** La propuesta presentada por **El CONTRATISTA**. **4.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **5.** Los demás documentos que hagan parte de la etapa precontractual.

Proyectó	Francisco José Guerrero Loaiza	Abogado–Grupo de Contratos y Convenios.
Revisó	Ricardo Enrique Galezo Mazenett	Abogado–Grupo de Contratos y Convenios.
Revisó	Jeison Castro Isaza	Abogado -Grupo Contratos y Convenios
Revisó	José Alberto Higuera Alfonso	Coordinador- Grupo Contratos y Convenios
Revisó	Ferney Baquero Figueredo	Abogado asesor Dirección General
Aprobó	Jessica Lizeth Martínez Huertas	Secretaria General

SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO	**ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN**	VERSIÓN: 1 CÓDIGO: F-CIN-ARS-001 Página _ de _

RECIBO TOTAL		X	RECIBO PARCIAL		NUMERO		
VALOR A PAGAR		$ 38.184.779					
TIPO DE CONTRATO:							
SUMINISTRO			COMPRAVENTA		PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO	X	
OBRA			INTERVENTORÍA		CONSULTORÍA		
Otro			¿CUAL?				
CONTRATISTA							
NIT	860.013.715-4	CEDULA					
RAZON SOCIAL		RECIEND S.A.S.		CONTRATO No		1249- 2024	
FACTURA No			FECHA FACTURA		VALOR	$ 38.184.779	
EL SUSCRITO INTERVENTOR O SUPERVISOR AUTORIZA EL PAGO		SI		FECHA APROBACION PAGO		23/12/2024	
INTERVENTOR O SUPERVISOR							
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		JAIRO HERNÁN ÁLVAREZ GÓMEZ		NIT o CEDULA		19369408	

CERTIFICA QUE EL CONTRATISTA CUMPLIÓ CON LAS OBLIGACIONES CONTRATADAS Y CON EL OBJETO DEL CONTRATO DE MANERA TOTAL Y HA SUMINISTRADO A ENTERA SATISFACCIÓN LOS PRODUCTOS QUE SE PRESENTAN A CONTINUACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL CONTRATO EN MENCIÓN:

Productos o servicios entregados:

Ítem	Descripción productos entregados	Valor unitario	Cantidad	Fecha entrega
1	Rubber plate incl. tape ring AS200	125.000,00	1	29/11/2024
2	Rubber disc incl. tape ring AS 300	$ 200.000,00	1	29/11/2024
3	Oil castrol Hyspin	$ 1.750.000,00	1	29/11/2024
4	Replacement counterpressure piece PP40	$ 12.400.000,00	1	29/11/2024
5	Rubber spring for RS 200	778.333,00	3	29/11/2024
6	Rubber disc, for RS 200 / RS 100	$ 50.000,00	1	29/11/2024
7	Hose BB200	$ 75.000,00	2	29/11/2024
8	Breaking arm adjustment for BB 100	$ 8.325.000,00	1	17/12/2024
9	V-belt for BB 100, 1 set (3 pieces)	$ 800.000,00	1	17/12/2024
10	Tappin cylinder for AS 200 tap	$ 325.000,00	1	17/12/2024
11	V-belt 8x425 DIN 2215	$ 350.000,00	1	17/12/2024
12	V-Belt for AS 200 tap	$ 325.000,00	1	17/12/2024

13	Mantenimiento preventivo de Trituradora de Mandíbulas BB200 Cantidad de equipos: 2 (Preparación y Carbones)	$ 4.953.050,00	2	29/11/2024
14	Mantenimiento preventivo de Molino de discos RS200 Cantidad de equipos: 1 (Preparación)		1	29/11/2024
15	Mantenimiento preventivo de Tamizadora Analitica AS200 Basic Cantidad de equipos: 1 (Preparación)		1	29/11/2024
16	Mantenimiento preventivo de Peletizadora PP40 Cantidad de equipos: 1 (Geoquímica)		1	11/12/2024
17	Mantenimiento preventivo de Tamizadora Analitica AS300 Cantidad de equipos: 1		1	29/11/2024
18	Mantenimiento preventivo de Baño ultrasonico UR 3 Cantidad de equipos: 1		1	29/11/2024
19	Mantenimiento preventivo de Molino de bolas PM100 Cantidad de equipos: 1		1	18/12/2024
20	Mantenimiento preventivo de Tamizadora AS200 Tap Cantidad de equipos: 1		1	18/12/2024
21	Mantenimiento preventivo de Trituradora de Mandíbulas BB100		1	18/12/2024
VALOR A PAGAR		$ 38.184.779	TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE	

La presente constancia se autoriza el pago y se firma en Bogotá , a los (23) días del mes de diciembre del año 2024

Firma: _____

Cargo: Profesional Especializado Área: Geomecánica y procesos físicos Supervisor

Observaciones:

Se recibieron todos los consumibles a satisfacción y se realizaron los mantenimientos de acuerdo a lo descrito en el contrato 1249-2024.

Forma parte integral de la presente acta de recibo parcial los siguientes documentos anexos:

***Anexo No. 1** : Constancia de pago de aportes parafiscales.*

***Anexo No. 2** : Facturas del periodo.*

***Anexo No. 3** : RUT.*

***Nota** : Los anteriores anexos pueden ser ajustados en su contenido, según lo requerido por el tipo de* contrato.

No borrar

SI

NO

REQUISITO A NUESTROS PROVEEDORES

Los siguientes son requisitos para recepción de factura electrónica y cuentas de cobro no obligados a facturar:

FACTURA ELECTRONICA COLOMBIA

- Anexar el RUT generado no mayor a 90 días.
- Certificación bancaria.
- Cumplir con requerimiento de funcionario de la compañía de Reciend.
- Cumplir con características de factura electrónica.

FACTURAS Y/O CUENTA PAGOS EXTERIOR

Los datos que deben contener factura de exterior o cuenta de cobro

- Fecha
- Nombre o razón social de quien presta el servicio.
- Tax id (Número de identificación fiscal)
- País
- Dirección
- Teléfono
- Correo electrónico

NO OBLIGADOS A FACTURAR COLOMBIA

En cumplimiento de la resolución 000167 de 2021, cuentas de cobro o documentos equivalentes **enviar al correo de la persona que le solicito el servicio y/o compra**, con la siguiente documentación y especificaciones:

- **Anexar el Rut con fecha generación no mayor a 90 días**
- Documento de cobro
- Fecha
- Nombre o razón social de quien presta el servicio.
- Número de identificación.
- Dirección
- Teléfono
- Correo electrónico
- Descripción específica o genérica del servicio.
- Valor de la operación.
- Anexar pago de aportes a seguridad social.
- Firma de cuenta de cuenta de cobro.
- Certificación Bancaria.
- Cumplir con requerimiento de funcionario de la compañía de Reciend.
- Con el fin de dar cumplimiento a disposiciones normativas indicar en su cuenta lo siguiente:

 "Manifiesto bajo gravedad de juramento que no estoy obligado a emitir factura".

RECIEND SAS NIT 860.013.715-4

REQUISITOS PARA FACTURA ELECTRONICA Y NO OBLIGADOS

DATOS DE COMPAÑÍA RUT

Correo electrónico RECEPCION de factura electrónica obligados a facturar electrónicamente:	**facturacion.electronica@reciend.com** Nota: El anterior correo es solo para recepción de facturas electrónicas no se atiende ninguna solicitud diferente. Así mismo factura electrónica que no llegue al correo en mención no se da como aceptada.
Correo recepción de cuenta de cobro no obligados a facturar electrónicamente	Los documentos y anexos debe ser enviados a la persona que solicito el bien o servicio para ellos lo tramitan ante el departamento contable.
Caracteristicas que debe cumplir archivo de factura electronica	Enviar únicamente el archivo .ZIP que incluya el XML y el PDF. (No debe estar encriptado con contraseñas ni contener espacios o caracteres especiales). Los anexos que se requieran se lo envían a persona que contrato la compra del bien o servicio.
Nota debe venir en la factura	**Dentro la factura deben mencionar el nombre persona que solicito el servicio.**

Correo para recepcion de soporte de pago de nuestros clientes	**recaudos@reciend.com** Nota: Se recomienda que soportes tambien se lo envien con copia al Comercial.

NIT	860,013,715-4
RAZON SOCIAL	RECIEND SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
SIGLA	RECIEND SAS
Dirección	CL 98 70 91 OFICINA 1301
Teléfono	3164720066 - 3164204107
Numero de Matricula Mercantil	4831 de 10 de marzo de 1972
Correo General	reciend@reciend.com
REPONSABLES DE IMPUESTOS NACIONALES DIAN	
Impuestos sobre las ventas IVA	si
Auto retenedor de Renta	Resolución No 020 de 1992
Auto retenedor de IVA	No
Grandes Contribuyente	No
IMPUESTOS MUNICIPALES	
Municipio	BOGOTA D.C.
Grandes Contribuyentes	DDI-042065 13/10/2017 - Res. DDI-023769 29/11/2021
Auto retenedor de ICA	SI
Actividad económica principal	4664-Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario. 11,04 *1000
Actividad económica principal	4664-Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario. 11,04 *1000

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14867716832

(415)7707212489984(8020) 000001486771683 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 1 3 7 1 5	4	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
RECIEND SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

36. Nombre comercial	37. Sigla
	RECIEND S.A.S

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 98 70 91 OF 1301

42. Correo electrónico reciend@reciend.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 6 4 7 2 0 0 6 6	3 1 6 4 2 0 4 1 0 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
4 6 6 4	1 9 6 6 0 3 0 5	4 6 5 9	1 9 9 7 0 7 2 9	3 3 1 2	7 1 2 0	

Ocupación	
51. Código	52. Número establecimientos
	0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	3	5	7	8	9	1 0	1 4	1 5	4 2	4 8	5 2	5 5														

03- Impuesto al patrimonio
05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
15- Autorretenedor
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2 3	2 2								

	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
1	1	57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GRAU VEHLBEHR KARL HEINZ

985. Cargo Representante Legal Suplente Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

MABEL DEL SOCORRO CARO FÉLIZ
CONTADOR PÚBLICO

El suscrito Revisor Fiscal de la

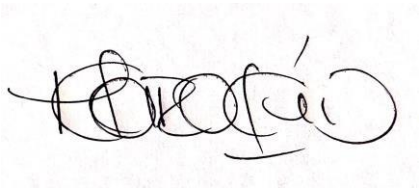
RECIEND S.A.S
NIT 860.013.715-4

EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 10 DE LEY 43 DE 1990.

Certifica:

Que de conformidad los documentos de orden interno y externo, correspondientes a los períodos comprendidos entre noviembre de 2023 y noviembre de 2024 y hasta la fecha de esta certificación y que he tenido a la vista en relación con la revisión de los soportes de los estados financieros intermedios de **RECIEND S.A.S.**, el examen de los registros contables, comprobantes de pago y demás documentos pertinentes, a la fecha, ésta se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de seguridad social integral, fondos de pensiones, cajas de compensación y aportes parafiscales, conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, por los períodos pertinentes.

Se expide la presente certificación a los 10 días del mes de diciembre de 2024.



MABEL DEL SOCORRO CARO FÉLIZ
REVISOR FISCAL DE RECIEND S.A.S
NIT 860.013.715-4
C.C. 35.315.540
MATRÍCULA PROFESIONAL 11881-T

Calle 96 No. 45A-40 Interior 6-702
Teléfono y Fax: 57-1-6103433
3174019708
Bogotá, Colombia
e-mail: mabelcaro@hotmail.com

SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO

COMPROBANTE DE ENTRADA INVENTARIO No.284

CONCEPTO :	INGRESO AUTOMATICO POR CONTRATO	**No.**	284
CENTRO OPERACION:	SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO-BOGOTA	**VIGENCIA:**	2024
OBSERVACIONES:	PROVEEDOR RECIEND SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SUPERVISOR JAIRO HERNAN ALVAREZ GOMEZ	**FECHA:**	24-12-2024
ANTECEDENTE :	CONTRATO No. 1249 del 24-09-2024	**CIUDAD:**	BOGOTA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
20AB00194	MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS	UNIDAD	1	38.184.778,31	38.184.778,31

Valor Total Elementos:	**38.184.778,31**
Valor IVA descontable:	**0,00**
Valor de Ajuste al Peso:	**0,00**
VALOR EN LETRAS: TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 31 CENTAVOS **TOTAL:**	**38.184.778,31**

INGRESO

ELEMENTOS DE CONSUMO

Ubicación : ALMACEN PRINCIPAL NUEVOS ALMACÉN PRINCIPAL

Responsable: EDGAR CAMARGO MUÑOZ

CC/Nit: 3250322

EDGAR CAMARGO MUÑOZ

CC/Nit: 3250322

Elaborado por: EDGAR CAMARGO MUÑOZ

Impreso por: ecamargo

SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO

COMPROBANTE DE SALIDA INVENTARIO No.334

CONCEPTO :	EGRESOS DE BODEGA A DEPENDENCIAS	**No.**	334
CENTRO OPERACION:	SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO-BOGOTA	**VIGENCIA:**	2024
OBSERVACIONES:	PROVEEDOR RECIEND SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SUPERVISOR JAIRO HERNAN ALVAREZ GOMEZ CONTRATO No. 1249 del 24-09-2024	**FECHA:**	24-12-2024
ANTECEDENTE :	CONTRATO No. 1249 del 24-12-2024	**CIUDAD:**	BOGOTA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UD. DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
20AB00194	MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS	UNIDAD	1,00	38.184.778,31	38.184.778,31
VALOR EN LETRAS: TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 31 CENTAVOS				**TOTAL:**	**38.184.778,31**

EGRESO ELEMENTOS DE CONSUMO

Ubicación : ALMACEN PRINCIPAL NUEVOS ALMACÉN PRINCIPAL

Responsable: EDGAR CAMARGO MUÑOZ
CC/Nit: 3250322

EDGAR CAMARGO MUÑOZ
CC/Nit: 3250322

JAIRO HERNAN ALVAREZ GOMEZ
CC/Nit: 19369408

Elaborado por: EDGAR CAMARGO MUÑOZ